N° 152 -2014-DV-PE

Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 10 SET. 2014

VISTOS:

El Memorando N° 188-2014-DV-OCI, del 05 de setiembre de 2014, y el Informe N° 401-2014-DV-OGA-URH, del 08 de setiembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; el mismo que contiene una nueva estructura orgánica;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° del citado Reglamento de Organización y Funciones, el Órgano de Control Institucional es el encargado del control gubernamental, depende administrativamente de la Presidencia Ejecutiva de DEVIDA y mantiene vínculo funcional con la Contraloría General de la República, efectuando su labor de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de República, sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias; siendo que el/la Jefe/a de dicho órgano depende funcionalmente y administrativamente de la Controlaría General de República, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, mediante Memorando de Vistos, la Jefa del Órgano de Control Institucional de DEVIDA ha comunicado que hará uso de su derecho al descanso vacacional del 08 al 19 de setiembre de 2014, indicando que la CPC Ida Haydee Melgar Lazo, Profesional de dicho Órgano, quedará encargada de las funciones de la referida Jefatura en tanto dure la ausencia de su Titular;

Que, por Informe de Vistos, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos se pronuncia favorablemente respecto a la encargatura propuesta;

Que, el numeral 17.1. del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe

legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que el numeral 73.1. del artículo 73° del mismo cuerpo legal establece que 73.1 el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, los supuestos del numeral 17.1. del artículo 17°, y del numeral 73.1 del artículo 73° de la Ley N° 27444 se cumplen en el presente caso;

Que, en consecuencia, resulta necesario formalizar la encargatura comunicada a fin de asegurar la continuidad de las funciones del Órgano de Control Institucional de DEVIDA;

Con las visaciones del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades establecidas por el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la **CPC IDA HAYDEE MELGAR LAZO**, Profesional del Órgano de Control Institucional, las funciones de la Jefatura de dicha unidad orgánica, entre los días 08 al 19 de setiembre, inclusive, en tanto dure la ausencia de su Titular por ejercicio del derecho al descanso vacacional; con eficacia anticipada al 08 de setiembre de 2014.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y al personal mencionado en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo

DEVIDA V°B° Secretario General
O. GOMEZ

DEVIDA V°B° Unidad de Recursos Humanos

M. VARAS

DEVIDA V°B° Oficina de Asesoría Jurídica
PL. INGA